



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de ~~AGOSTO~~ de 2019.

Visto el expediente caratulado "Haberres - Bonificación adicional por título - Verón Karina Viviana", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la oficial -enfermera- de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Karina Viviana Verón, solicita que su título terciario de Enfermera Universitaria (cuya bonificación fue autorizada mediante resolución 1255/19, conf. punto I, inciso c, del artículo 44 del Decreto 4107/84), sea considerado como un título universitario, de cuatro (4) años de duración.

2°) Que, en su presentación, la agente considera que, a los tres (3) años de duración de su carrera terciaria, corresponde agregar el año que insumió el título provincial de Auxiliar de Enfermería.

3°) Que la pretensión de la interesada -acumulación de títulos- no se encuentra contemplada en la normativa aplicable (decreto 4107/84), por lo que no resulta procedente.

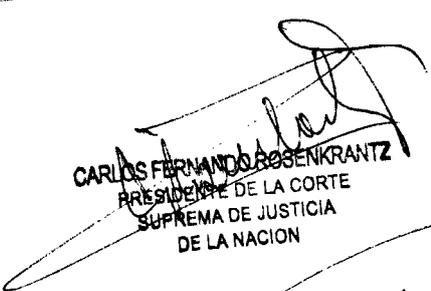
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Administración del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.-

18
4


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION